



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2024/MPC-GM**

Contumazá, 03 de octubre de 2024.

**VISTO:** El Informe N°0293-2024/MPC-UFEYP, del 03 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, El Informe N° 1265-2024/MPC-GDTI, del 03 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Actualización de Aprobación de Expediente Técnico IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) VÍA VECINAL CA 1358, EN EL KM 4+720 EN EL CENTRO POBLADO SILACOT, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) del precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación



Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0293-2024/MPC-UFEYP, del 03 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la actualización de aprobación del Expediente Técnico IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) VÍA VECINAL CA 1358, EN EL KM 4+720 EN EL CENTRO POBLADO SILACOT, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; por modalidad de ejecución Por Contrata, con sistema de contratación a precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Setenta (70) días calendarios; detallando el contenido financiero que seguidamente se detalla:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	271,112.75
GASTOS GENERALES (GG=10%)	27,111.28
UTILIDAD (UTI=5%)	13,555.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>311,779.66</b>
IMPUESTO (IGV=18 %)	56,120.34
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>367,900.00</b>
SUPERVISION	41,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>418,900.00</b>

Que, mediante Informe N° 1265-2024/MPC-GDTI, del 03 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de Aprobación de Expediente Técnico IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) VÍA VECINAL CA 1358, EN EL KM 4+720 EN EL CENTRO POBLADO SILACOT, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; sin realizar observación alguna.

En consecuencia, en virtud de los informes, la actualización de aprobación del expediente técnico del proyecto, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos respecto a la actualización de aprobación del Expediente Técnico, corresponde aprobar el expediente técnico a través del presente acto resolutivo.



Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) VÍA VECINAL CA 1358, EN EL KM 4+720 EN EL CENTRO POBLADO SILACOT, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación a precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Setenta (70) días calendarios, y con un presupuesto ascendente a S/. 418,900.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100 soles), desagrado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	271,112.75
GASTOS GENERALES (GG=10%)	27,111.28
UTILIDAD (UTI=5%)	13,555.64
<b>SUB TOTAL</b>	<b>311,779.66</b>
IMPUESTO (IGV=18 %)	56,120.34
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>367,900.00</b>
SUPERVISION	41,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>418,900.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que la aprobación a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no convalida los reajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos o la que haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.



**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL